

Departament de Mitjans, Comunicació i Cultura

Normativa interna del Programa de Doctorat en Mitjans, Comunicació i Cultura para la presentación de tesis por compendio de publicaciones

(Acordado en la Comisión Académica del Programa de Doctorado, 18 de octubre de 2022).  
Última corrección 7 de febrero de 2024.

1. Por la presentación de tesis por compendio de publicaciones habrá que haber publicado o tener aceptado:

a) Un mínimo de dos publicaciones (artículos, capítulos de libros o libros) si estos están indexados con a Scopus Q1, están indexados en el JCR de la Web of Science o en las primeras entradas de la lista de editoriales SPI Scholarly Publishers Indicators in Social Sciences estatales o internacionales, en el caso de los capítulos y libros). Se revisará que, a pesar de estos índices, y en especial las actas de congresos, hayan pasado por un estricto proceso de revisión.

Si no es el caso, harán falta tres publicaciones, una de las cuales tendrá que ser Scopus Q1 o estar indexada en el JCR. Las otras dos pueden ser Q2 o Q3 de Scopus, JCR o bien tener índice de calidad equiparables que será necesario presentar.

b) Que estas aportaciones hayan sido publicadas con posterioridad a la fecha de inscripción del proyecto de tesis.

c) Que las publicaciones que conforman la tesis doctoral no hayan sido utilizadas en tesis anteriores.

d) Que a las publicaciones que han estado editadas aparezca la mención al programa de doctorado en Mitjans, Comunicació i Cultura, o bien a través de la filiación de la directora o director o del doctorando/a o bien en los agradecimientos en nota de pie de página, con una fórmula del tipo: "Este trabajo ha sido realizado en el marco del doctorado en Mitjans, Comunicació i Cultura de la UAB", o similar.

e) Presentar una solicitud a la Comisión Académica del Programa de Doctorado a la cual se adjuntará la documentación siguiente:

i) Informe del director o directora de la tesis, en que se indique la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio de publicaciones.

ii) Una copia de los artículos, los capítulos de libro, del libre o libros que conforman la tesis doctoral. Si han estado aceptados, pero no publicados, una carta de la publicación que dé fe.

iii) La aceptación por escrito de los coautores de los artículos, si lo hubiera, conforme están enterados y dan permiso para que los artículos conformen la tesis por compendio.

2. Las tesis presentadas como a compendio de publicaciones tendrán que contener los apartados siguientes, que son coherentes con lo que se pide en el artículo 358 de la Ley sobre el formato de los trabajos doctorales:

a) Una introducción en la cual se presente los trabajos y se justifique la unidad temática de la tesis.

b) Un resumen global de los resultados y la discusión de estos resultados.

c) Las conclusiones finales.

d) Una copia de los trabajos ya publicados y admitidos por la Comisión Académica del Programa de Doctorado para formar parte de la tesis.

3. Una vez aprobada la solicitud, se podrá depositar la tesis para su trámite de defensa. En este momento se podrá añadir nuevos trabajos al compendio siempre que:

a) Reúnan los requisitos de los ya presentados, y

b) Se hayan aprobado previamente, por la Comisión Académica del Programa de Doctorado

4. También habrá que observar y respetar la normativa marc de la Unversitat Autònoma de Barcelona, que marca que la versión de los artículos permitida por el editor se deposite al Dipòsit Digital de Documents de l'UAB (DDD) con dos meses de antelación. En caso de que un artículo no se pueda publicar en acceso abierto, el Servei de Biblioteques lo hará constar en un documento que eximirá del cumplimiento de este requisito.